



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ

POTOSÍ
sin límites
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CAPACITACIÓN FISCAL
SF/DGI/DJCF/UIC/CM/3699/2025
San Luis Potosí, S.L.P., a 24 de noviembre de 2025.

ASUNTO: Reducción de Multa

ABIUD ARTURO ESLI IBARRA RAMOS
DOMICILIO. CONSTANTINO No. 185
COL. VILLA MAGNA, 78180
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

Visto el expediente administrativo abierto con motivo de la solicitud de Reducción Parcial de Multa y con domicilio para oír y recibir notificaciones al rubro citado, se desprende lo siguiente:

ANTECEDENTES

Por escrito recibido con fecha del 02 de septiembre del año en curso en la Dirección Jurídica y de Capacitación Fiscal, Abiud Arturo Esli Ibarra Ramos, con Registro Federal de Contribuyentes IARA8505243PA, solicita la reducción parcial de la multa, por la cantidad de \$55,080.00 (cincuenta y cinco mil ochenta pesos 00/100 M.N.), correspondiente al Crédito Fiscal 198632, Emisión 35/25, Folio 0000001033, No. de Control 100508250949750C06138 infracción determinada por la Dirección de Recaudación y Política Fiscal, dependiente de la Dirección General de Ingresos, por concepto de omisión en la presentación de las declaraciones del pago definitivo mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA), pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por servicios profesionales y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por la renta de inmuebles, correspondiente al mes de junio de 2025, de conformidad con los artículos 81 fracción I y 82 fracción I inciso d) del Código Fiscal de la Federación vigente, notificada el día 26 de agosto de 2025.

CONSIDERANDO

Único. Una vez observada la solicitud de la peticionaria, analizado las pruebas exhibidas y demás constancias que integran el expediente en que se actúa, esta Dirección en ejercicio de sus facultades establecidas en el artículo 74 del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con lo señalado en la regla 2.14.13 y 2.14.14 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2025, considerando que la citada contribuyente cumplió con sus obligaciones fiscales requeridas, se procede aplicar el porcentaje de reducción consistente en un 50% del importe histórico de la multa en cantidad de \$55,080.00 (cincuenta y cinco mil ochenta pesos 00/100 M.N.).

Continúa hoja 2

"2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo"





PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ

POTOSÍ
sin límites
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

SF/DGI/DJCF/UIC/CM/3699/2025
San Luis Potosí, S.L.P., a 24 de noviembre de 2025.

ASUNTO: Reducción de Multa

Hoja 2

FUNDAMENTO

Esta Dirección General de Ingresos con fundamento en el artículo 8° y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 10, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Octava fracción II, Inciso b), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de San Luis Potosí, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí el 18 de agosto de 2015, en vigor al siguiente día de su publicación; artículos 1°, 3° fracción I, inciso a), 31 fracción II y 33 fracciones V, VII y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 1°, 3° párrafos primero, fracción II, inciso c) y último, 14 fracciones X y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 07 de mayo de 2005, reformado con fechas 17 de junio de 2006, 16 de julio de 2011, 19 de enero de 2016 y 19 de abril de 2016 en vigor al siguiente día de su publicación; 47 fracción I, Inciso c) y f), 48 y 52 del Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí; 4, 70, segundo párrafo, 74 del Código Fiscal de la Federación, regla 2.14.14. primer párrafo, fracción III de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre del 2024.

RESUELVE:

Primero. Se reduce la multa impuesta a Abiud Arturo Esli Ibarra Ramos, con Registro Federal de Contribuyentes IARA8505243PA correspondiente al Crédito Fiscal 198632 en un 50% de su valor histórico, debiéndose aplicar a la cantidad de \$55,080.00 (cincuenta y cinco mil ochenta pesos 00/100 M.N.), por los motivos y circunstancias precisados en el considerado único de la presente resolución.

Segundo. El importe de las multas no reducidas, se deberá actualizar en términos de los artículos 17-A y 70 del Código Fiscal de la Federación.

Tercero. Para que surta efectos la reducción, el importe de la multa no reducida deberá cubrirse conjuntamente con el monto de los impuestos omitidos y sus accesorios, dentro del término de 10 días siguientes a la notificación del presente oficio.

Continúa hoja 3

"2025. Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo"





SF/DGI/DJCF/UIC/CM/3699/2025
San Luis Potosí, S.L.P., a 24 de noviembre de 2025.

ASUNTO: Reducción de Multa

Hoja 3


Cuarto. Asimismo de conformidad con lo señalado en el artículo 74 tercer párrafo del Código Fiscal de la Federación, no es susceptible suspender el Procedimiento Administrativo de Ejecución en el presente asunto, ya que para estos efectos es necesario que se garantice el interés fiscal a satisfacción de esta Autoridad Fiscal, conforme a los diferentes medios establecidos en el artículo 141 del Código Fiscal de la Federación y requisitos señalados en los numerales 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85 y 87 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación.

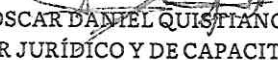
Quinto. Notifíquese personalmente.

ATENTAMENTE


MTRO. RICARDO RENÉ IBARRA PÉREZ
DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS

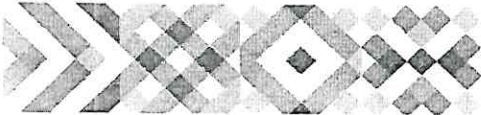



LIC. IVONNE JANETH ÁBREGO BLANCO
ÉLABORO


LIC. OSCAR DANIEL QUISPIANO VAZQUEZ
DIRECTOR JURÍDICO Y DE CAPACITACIÓN FISCAL
REVISO

c.c.p. Ing. Aristides Aquino Pérez, Dirección de Recaudación y Política Fiscal. - Para su conocimiento.
c.c.p. Lic. Lizeth Areli Martínez Herrera, Subdirección de Control de Padrones y Vigilancia de Obligaciones Fiscales, Para su conocimiento
c.c.p. Expediente/Minutario
L'ODQV/L'JAB

"2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo"





GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ



FINANZAS SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCION DE RECAUDACION Y POLITICA FISCAL SUBDIRECCION DE CONTROL TRIBUTARIO DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION Y EJECUCION FISCAL FRANCISCO I. MADERO No. 436, ZONA CENTRO, C.P.78000

CONTRIBUYENTE: ABUD. Arturo Esquivar Ramos.
DOMICILIO: Constantino 100 185. col villa Uagnc. 78180 San Luis Potos.
NUMERO DE CREDITO: SF-DGI-DRPF-UC-CU-2699-2025
DEPENDENCIA IMPOSITORA: Direccion Juridica y de Capacitacion Fiscal
MONTO:
FECHA DE NOTIFICACION:

Clase: Acta de asunto no diligenciado.

HOJA NÚMERO UNO

En la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., siendo las 11 : 25 horas del día 3 de Marzo de 2026, el C. Donia Granada Pangel, notificador adscrito a la Subdirección de Control Tributario de la Dirección Recaudación y Política Fiscal dependiente de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado San Luis Potosí, quien se indentifica con constancia de identificación en la cual aparece su fotografía, cubierta una parte con el sello de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, así como su nombre y firma autógrafa, contenida en el oficio número SF-DGI-DRPF/ 762 /20 26, de fecha 2 de Marzo el 31 Marzo de 2026, expedida y firmada autógrafamente por ING. ARISTIDES AQUINO PEREZ, en su carácter de Director de Recaudación y Política Fiscal dependiente dependiente de la Dirección General de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, con fundamento en las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracción I incisos b), c), d), e) fracción II inciso a), NOVENA fracción I inciso c), DECIMA CUARTA, fracción I, DECIMA QUINTA fracción III, incisos b), f), y g), DECIMA SEPTIMA fracción IV inciso a) y CLÁUSULAS TRANSITORIAS SEGUNDA Y CUARTA, del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, convenio firmado el 25 de junio de 2015 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de Agosto del 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en edición extraordinaria el 18 de Agosto de 2015, Artículos 47 fracción I incisos b) y c), 48, 52 y 56 fracción I y IV del Código Fiscal del Estado en vigor; 33 fracciones V, VII y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, publicada el día 24 de Octubre de 1997, Artículos 1, 5, y 14 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en vigor; así como el último párrafo del Artículo 3º del Decreto Administrativo que adiciona disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en el mismo órgano de difusión oficial el 19 de enero de 2016, vigente al día siguiente de su publicación, en el que se establece la circunscripción territorial de la Secretaría y sus Unidades Administrativas; hace constar lo siguiente:

Que en la fecha y hora señalado en el párrafo que precede me constituí en el domicilio ubicado Constantino 100 185. col villa Uagnc. 78180 San Luis Potos con el objeto de llevar a cabo el acto administrativo consistente en: Notificación, relativo al crédito



GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

POTOSÍ sin límites GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027



FINANZAS SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCION DE RECAUDACION Y POLITICA FISCAL SUBDIRECCION DE CONTROL TRIBUTARIO DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION Y EJECUCION FISCAL FRANCISCO I. MADERO No. 436, ZONA CENTRO, C.P.78000

CREDITO: SF-DG-DICF-UIK-C4-3699-2025

HOJA NÚMERO DOS

número SF-DG-DICF-UIK-C4-3699-2025 de fecha 24 de noviembre de 2025, emitido por el Sr. Ricardo Benito Ibarra Pérez en su carácter de Director General de Ingresos; domicilio fiscal que corresponde al contribuyente, cerciorándome de encontrarme en el domicilio correcto ya que éste coincide con el último domicilio fiscal señalado por el contribuyente ante el Registro Federal de Contribuyentes, además de coincidir con el domicilio señalado en el documento citado anteriormente, mismo domicilio que ostenta los siguientes datos externos: Casa 2 plantas con azulejo negro por los 6115. una ventana.

sin embargo, la diligencia de notificación materia de la presente no pudo llevarse a cabo en virtud de que:

El Constituido legalmente en el domicilio ubicado en: Constantino no 105 col villa magna 78180. San Luis Potosí. Cerciorándome de estar en el domicilio correcto por así señalarse en los indicadores oficiales tales como placa vial en donde conste el nombre de la calle así como por tener a la vista el inmueble. Cercioramiento de domicilio me dirigo a tocar siendo atendida por Abiud Arturo Esti Ibarra Ramos, me menciona que va pago y que no recibir la notificación ya que la avia pagado y se le notifico y no quiso recibir me entrego copias del recibo el cual se anexa. En virtud de lo anterior el suscrito verificador notificador y executor hago constar que no fue posible llevar a cabo

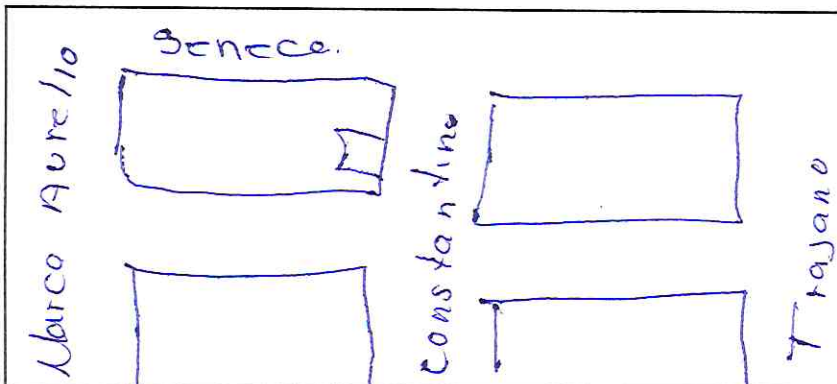
CREDITO: SF-DSI-DICF-UG-CU-3699.2025

HOJA NÚMERO TRES

la diligencia. va que el contribuyente no recibió.
se levanta la present. para que surta los efectos
legales conducentr. Conste.

No habiendo más hechos que circunstanciar, se da por terminada la presente diligencia, siendo las 11:40 horas, del día 5 de Marzo de 2026, expidiéndose la presente, para todos los efectos legales conducentes firmando al margen y al calce el suscrito notificador.

Croquis de ubicación de domicilio.



El a. Sonia Granada Zangé
notificador adscrito a la Subdirección de
Control Tributario de la Secretaría de
Finanzas de San Luis Potosí,

Nombre y Firma





DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN
Y POLÍTICA FISCAL

GES-850101-L4A

1/1

GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ
SECRETARÍA DE FINANZAS
MADERO No. 100
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

ABIUD ARTURO ESLI IBARRA RAMOS
IARA8505243PA
CONSTANTINO 185
VILLA MAGNA 78183
SAN LUIS POTOSÍ San Luis Potosí

FOLIO : 13-21005303

Módulo de Cobro No. 13 Estacionamiento
Madero
Caja: 21

Rubro	Concepto	Ejercicio	Importe Sppal	Actualiz	Recargo	Multa	Multa Requer	Gasto Ejec	Total
9786	Incumplimiento de obligaciones P/Actos de fiscalizacion (Multas)	1	27540.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	27540.00
9793	Honorarios de Notificación	1	695.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	695.00
TOTALES:			28235.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28235.00



TOTAL \$28,235.00

(VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO, 00/100 M.N.)

FORMA DE PAGO: TARJETA DE CRÉDITO PAGO DIFERIDO BANORTE S. A. Aut: 484702

FECHA PAGO: 08/09/2025

FECHA IMPRESION: 08/09/2025

CREDITO 198632

SELLO DIGITAL: SWOTRVUYUYQVQUUYPQUUZPURVQURVSVXMRVUYRVRWSXPTQUQUOTQVRWOTRVQVQUQSXRWQURW

RECIBO CREADO POR EL SISTEMA DE PUNTO DE VENTA (SMC-PV) DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
PARA CUALQUIER QUEJA, CONSULTA, SUGERENCIA O RECONOCIMIENTO SOBRE LA ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PUBLICOS O LA APLICACION INDEBIDA DE RECURSOS,
COMUNIQUESE A LOS TELEFONOS 8122020 EN LA CAPITAL Y EN EL INTERIOR AL 01800 4805200 DE SISACTEL.

PARA VALIDAR SU RECIBO: <https://sefin-puntodeventa.slp.gob.mx/ValidaDocumentos/ValidaTuRecibo.aspx>
PARA GENERAR SU CFDI: <https://cfdi.slp.gob.mx/>

(ORIGINAL) CONTRIBUYENTE

